

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Número: CRI-00652.24

San José, Costa Rica, 09 de mayo de 2024.

**Doctor Pablo Saavedra Alessandri,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Distinguido señor Secretario:

Me dirijo a Usted en ocasión de hacer referencia a la sentencia dictada en el asunto *Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México* por esa Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).

Al respecto, anexo al presente encontrará el informe del Estado mexicano en relación con la supervisión de cumplimiento de los puntos resolutivos 13, y 15 de la referida sentencia, con 14 anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

~~Atentamente,~~

~~Margarita Flores Díaz
Encargada de Negocios a.i.~~





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Informe del Estado Mexicano sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 21 de diciembre de 2018

Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco Vs. México

Resolutivos 9, 13, 14 y 15

Ciudad de México, a 09 de mayo 2024

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS POR LA CORTE	3
III. PETITORIOS	20

CASO
MUJERES VÍCTIMAS DE TORTURA SEXUAL EN ATENCO VS. MÉXICO

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 68.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “Estado” o “Estado mexicano”) presentan a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte” o “Corte Interamericana”) el informe estatal en respuesta a las observaciones transmitidas por la representación de las víctimas el 12 de diciembre de 2023, sobre el cumplimiento de la sentencia pronunciada en el caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México, de fecha 21 de diciembre de 2018.

2. En ese sentido, a continuación, el Estado mexicano informará sobre las acciones realizadas en el presente asunto.

II. MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS POR LA CORTE

B. RESOLUTIVO 13. EL ESTADO DEBE, EN UN PLAZO DE DOS AÑOS, CREAR UN PLAN DE CAPACITACIÓN DE OFICIALES DE LA POLICÍA FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ESTABLECER UN MECANISMO DE MONITOREO Y FISCALIZACIÓN PARA

MEDIR Y EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS E INSTITUCIONES EXISTENTES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y MONITOREO DEL USO DE LA FUERZA DE LA POLICÍA FEDERAL Y LA POLICÍA DEL ESTADO DE MÉXICO

10. Al respecto, se señala que en razón de que la Policía Federal inició su liquidación desde el año 2019, con la Publicación en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal; y el acuerdo por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal, de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional.

11. Asimismo, en el año 2019 se expidió la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, disposición del orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional; y el cual tienen como fin regular el uso de la fuerza que ejercen las instituciones de seguridad pública del Estado, así como de la fuerza armada permanente cuando actúe en tareas de seguridad pública.

12. Es pertinente destacar que en sus apartados, la referida Ley contempla y desglosa lo siguiente:

- El uso de la fuerza para la detención de personas, sus principios y procedimientos; el deber de los agentes con relación al uso de la fuerza en contra de las personas detenidas, la seguridad de éstas, y su respectivo registro e informe correspondiente sobre la detención de la persona.;
- La actuación de las policías en manifestaciones y reuniones públicas;
- La planeación de operativos que requieran el uso de la fuerza;

- Los informes que deberán hacerse por parte de los agentes sobre el uso de la fuerza;
- La capacitación y profesionalización; y
- El régimen de responsabilidades

13. Es importante señalar que la ley prevé que en el reporte que deberá realizarse por el Agente, este deberá ser entregado al superior jerárquico inmediato; una copia de este se integrará al expediente del agente al mando del operativo y en lo conducente de cada uno de los participantes.

14. Asimismo, se señala que, los superiores jerárquicos serán responsables cuando deban tener o tengan conocimiento de que los agentes bajo su mando hayan empleado ilícitamente la fuerza, los instrumentos o armas de fuego a su cargo y no lo impidan o no lo denuncien ante las autoridades correspondientes.

15. No se omite señalar que, desde la creación de la Guardia Nacional implementa, de manera prioritaria, capacitaciones permanentes en materia de derechos humanos y equidad de género a través de diferentes cursos enfocándose a su profesionalización, como:

- Formación inicial para nuevo ingreso y veteranos; (etapa conceptual, implementación en derechos humanos, uso de la fuerza y perspectiva de género). Actualización en derechos humanos (Interés superior de la niñez, prevención y combate a la tortura, migración, atención a víctimas, detección legal, entre otras) y uso de la fuerza;
- Diplomado en derechos humanos y principios humanitarios aplicados a la función policial para mandos;
- Curso de formación de instructores en uso de la fuerza, derechos humanos y principios humanitarios aplicados a la función policial, y
- Cursos de género, igualdad y no discriminación.

16. De los cuales, particularmente en materia de derechos humanos y uso de la fuerza, se ha capacitado a 76,083 elementos de diciembre de 2018 a diciembre del 2021, con un total de 495 actividades impartidas en los siguientes rubros:

- Introducción a los Derechos Humanos en la actuación policial;
- Protocolo de actuación para Policía Federal sobre el uso de la fuerza;
- Los derechos humanos, uso de la fuerza y excluyentes de responsabilidad;
- Los derechos humanos en la Guardia Nacional;
- El uso de la fuerza en la Guardia Nacional,
- Formador de formadores del uso de la fuerza en el contexto de migración.
- Cursos en línea en colaboración con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

17. Así, en atención a la sentencia, se elaboró el “Programa Integral de Derechos Humanos”, para capacitar al personal el cual se remitió al titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad para su convalidación. De igual forma, se refiere que las capacitaciones tienen como propósito que el personal se encuentre debidamente preparado para desarrollar la función policial, poniendo especial atención a los diferentes grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas migrantes, periodistas y defensores de derechos humanos, a fin de prevenir, proteger y garantizar el derecho a la libertad, la integridad y la vida de la población.

18. Por otro lado, la Universidad Mexiquense de Seguridad del Estado de México, ha informado que actualmente cuenta con las siguientes capacitaciones dirigidas a las y los servidores públicos:

- Perspectiva de Género, Humanismo y Derechos Humanos:
 - Taller de derechos humanos en la seguridad pública (40 horas);
 - Atención Policial a la comunidad LGBTTI (40 horas);
 - Atención a víctimas de violencia de género (40 horas);
 - Estudio y Atención del Femicidio (40 horas);
 - Ética profesional y buenas prácticas (40 horas);
 - Unidades especializadas en Género (40 horas);
- Protocolos
 - Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género (80 horas); y
 - Protocolo para el Uso de la Fuerza – Aplicación de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza (80 horas);

19. Sobre lo anterior, es menester señalar que si bien no se cuenta con un mecanismo de monitoreo y fiscalización para medir y evaluar la efectividad de las políticas e instituciones existentes en materia de rendición de cuentas y monitoreo del uso de la fuerza de la Policía Federal y la policía del estado de México, se solicitó información sobre los cursos que actualmente se encuentran ofreciendo relacionados con la materia (Anexo 2).

D. RESOLUTIVO 15. EL ESTADO DEBE, EN UN PLAZO DE DOS AÑOS, ELABORAR UN PLAN DE FORTALECIMIENTO CALENDARIZADO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA MUJERES, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 360 DE LA PRESENTE SENTENCIA.

28. En atención al presente resolutive se hace de su conocimiento que ante la entrada en vigor de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres (Lineamientos MTS), la Presidencia del Mecanismo a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración cuenta con un año para presentar el informe anual de actividades, tarea en la que se apoyará de la Secretaría Técnica del Mecanismo para su integración.

29. En virtud de lo anterior, se ha solicitado de las instituciones integrantes del Mecanismo, información que permita vislumbrar el seguimiento a los objetivos y funciones del Mecanismo realizadas a partir del 24 de marzo del 2023 al 30 de abril de 2024.

30. A la fecha, dicho informe se encuentra en etapa de integración y su presentación está programada hasta que se lleve a cabo la primera sesión ordinaria del Mecanismo correspondiente al 2024, misma que tendrá verificativo al término de la jornada y veda electoral en el país. Asimismo, dicho informe será presentado al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres tal y como lo establece el Lineamiento Quinto, Fracción VII de los Lineamientos del MTS.

31. Por lo que respecta al fortalecimiento del Mecanismo, si bien es cierto, la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no establece criterios específicos para que esto se lleve a cabo, para la Secretaría Técnica del Mecanismo, es primordial que la publicación de los Lineamientos del MTS y el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de la Libertad en México, se entienden como acciones que en sí mismas ya han fortalecido al Mecanismo (Anexo 7).

32. De igual forma, es menester señalar que luego de la publicación de los Lineamientos la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en su calidad de Secretaria Ejecutiva y conforme a sus atribuciones de Incorporación, Seguimiento y Conclusiones de los casos, diseñó una ruta metodológica que de manera conjunta permite analizar los expedientes existentes y a su vez atender las nuevas solicitudes de incorporación.

33. La ruta metodológica está compuesta por los formatos: Ruta individualizada; bitácora o reporte de actividades, matriz de revisión (es un formato con indicadores cualitativos que permite revisar de manera porcentual el avance del expediente) y formato de conclusiones.

34. Adicional a estos formatos se creó el formato de entrevista, tras la identificación de la necesidad de un formato homologado acorde a los Lineamientos; sin embargo, este formato es únicamente aplicado cuando la información que existe en el expediente o en la solicitud de incorporación es insuficiente para atender la información requerida para la atención del caso, por lo que en ocasiones sólo sirve de guía para completar información

35. También se elaboró e integró una base de datos con información sobre: edades, condición de vulnerabilidad, delito, identificación de

estatus procesal penal (cuentan o no con sentencia), identificación de quejas en Organismos Autónomos de Protección a Derechos Humanos, entidades donde se encuentran reclusas (o si se encuentran en libertad) e identificación de aplicación de Protocolo de Estambul, entre otros. Esta base de datos se actualiza conforme se obtiene nueva información con base en la documentación que se hace por caso.

36. Actualmente todos los casos en etapa de seguimiento o documentación cuentan con una ruta individualizada de acuerdo con sus particularidades y se está trabajando en todos los casos a fin de avanzar a conclusiones.

37. Se destaca de los trabajos del Mecanismo que, desde el inicio de documentación de casos, incluso antes de la publicación de los lineamientos, se ha logrado obtener cuatro sentencias absolutorias y un cambio de medidas cautelares para continuar el proceso en libertad.

Consecutivo	Número de expediente	Estatus
1	MSCTSCM/005/005/2023	SENTENCIA ABSOLUTORIA
2	MSCTSCM/006/005/2023	SENTENCIA ABSOLUTORIA
3	MSCTSCM/007/005/2023	SENTENCIA ABSOLUTORIA
4	MSCTSCM/008/005/2023	SENTENCIA ABSOLUTORIA
5	MSCTSCM/009/005/2023	CAMBIO DE MEDIDA CAUTELAR

38. Por otro lado, en septiembre y octubre del 2023, se realizaron visitas de seguimiento a mujeres sobrevivientes de casos de Tortura Sexual, principalmente del Estado de México. Los casos que fueron elegidos para visita de seguimiento se encuentran en la segunda o tercera etapa de análisis y aún tenían alguna falta de información acerca de su estatus penal o de su relato de hechos.

39. Aunado a lo anterior, se señala que los lugares visitados fueron los siguientes:

Fecha de visita	Reclusorio	Sobreviviente	Entidad donde se encuentra la sobreviviente
11 de septiembre de 2023	CEFERESO 16. Morelos	3 sobrevivientes	Morelos
24 de octubre de 2023	CERESO, Tlanepantla, Estado de México	1 sobreviviente	Estado de México
25 de octubre de 2023	Reclusorio Femenil, Neza Sur	2 sobrevivientes	Estado de México
27 de octubre de 2023	Reclusorio Neza-Bordo Xochiaca	2 sobrevivientes	Estado de México
31 de octubre de 2023	CEFERESO 16. Morelos	3 sobrevivientes	Morelos

40. Derivado de las entrevistas en penales, se identificó lo siguiente:

- Actos de tortura sexual en la mayoría de los casos, ya que la información existente en el expediente no contaba con datos suficientes para identificar los hechos en tiempo, modo y lugar.
- Estatus procesal penal de cada caso.
- Necesidad de personas defensoras públicas para las que ya cuentan con sentencia, pero necesitan un amparo o asesoría jurídica.
- Necesidad de intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, CODHEM para iniciar quejas por tortura sexual y en algunos casos reabrir las quejas.
- Destacan tres casos del Estado de México quienes refieren que Fiscalía General de Justicia del Estado acudió con ellas para iniciar la

investigación sobre tortura sexual y las fechas coinciden con los oficios que remitió CONAVIM entre julio y agosto del presente año.

41. A partir de la revisión de las visitas a reclusorio también se derivó en la solicitud de medidas urgentes:

Sobreviviente	Medida solicitada	Autoridad a quien se solicitó	Fecha de la solicitud	Estatus
MSCTSCM/009/005/2023	Cambio de módulo	Lic. Fabiola Cruz Selyna Mendoza Álvarez Directora del Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo Nuevo León	23/08/2024	Atendida
MSCTSCM/011/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud con perspectiva de género y beneficio de preliberación por motivos humanitarios (edad avanzada)	Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Estado de México	16/11/2023	Negada pre liberación por causas penales abiertas, atendida la atención médica.
MSCTSCM/015/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud ya que carecen de medicamentos	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social	07/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/017/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud ya que carecen de medicamentos	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social	07/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/016/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud ya que carecen de medicamentos	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social	07/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/027/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud ya que carecen de medicamentos	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social	07/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/004/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud con perspectiva de género	Comisionado Del Órgano Administrativo Desconcentrado	06/11/2023	En proceso de atención

MSCTSCM/003/005/2023	Asignación de estancia por motivos de salud/ Atención Medica con enfoque de género	Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Del Estado de México	28/11/2023	Atendida
MSCTSCM/002/005/2023	Cambio de reclusorio a Almoloya de Juárez	Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Estado de México	23/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/002/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud con perspectiva de género	Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Estado de México	23/11/2023	En proceso de atención

42. Finalmente, se señala que el estatus de cada caso es el siguiente:

Consecutivo	Número de expediente	Estatus
1	MSCTSCM/001/005/2023	EN SEGUIMIENTO
2	MSCTSCM/002/005/2023	EN SEGUIMIENTO
3	MSCTSCM/003/005/2023	CONCLUSIONES
4	MSCTSCM/004/005/2023	EN SEGUIMIENTO
5	MSCTSCM/005/005/2023	CONCLUSIONES
6	MSCTSCM/006/005/2023	CONCLUSIONES
7	MSCTSCM/007/005/2023	CONCLUSIONES
8	MSCTSCM/008/005/2023	EN SEGUIMIENTO
9	MSCTSCM/009/005/2023	CONCLUSIONES
10	MSCTSCM/010/005/2023	EN SEGUIMIENTO
11	MSCTSCM/011/005/2023	CONCLUSIONES
12	MSCTSCM/012/005/2023	CONCLUSIONES
13	MSCTSCM/013/005/2023	EN SEGUIMIENTO
14	MSCTSCM/014/005/2023	NO INCORPORADA
15	MSCTSCM/015/005/2023	CONCLUSIONES
16	MSCTSCM/016/005/2023	EN SEGUIMIENTO
17	MSCTSCM/017/005/2023	EN SEGUIMIENTO
18	MSCTSCM/018/005/2023	NO INCORPORADA

19	MSCTSCM/019/005/2023	EN SEGUIMIENTO
20	MSCTSCM/020/005/2023	NO INCORPORADA
21	MSCTSCM/021/005/2023	EN SEGUIMIENTO
22	MSCTSCM/022/005/2023	EN SEGUIMIENTO
23	MSCTSCM/023/005/2023	EN SEGUIMIENTO
24	MSCTSCM/024/005/2023	NO INCORPORADA
25	MSCTSCM/025/005/2023	NO INCORPORADA
26	MSCTSCM/026/005/2023	EN SEGUIMIENTO
27	MSCTSCM/027/005/2023	EN SEGUIMIENTO
28	MSCTSCM/028/005/2023	NO INCORPORADA
29	MSCTSCM/029/005/2023	NO INCORPORADA
30	MSCTSCM/030/005/2023	CONCLUSIONES

43. Ahora bien, de los 13 casos que no contaban con carpeta de investigación por tortura sexual, en 2024 se realizaron oficios de seguimiento a autoridades de Fiscalías a efecto de conocer el avance en las carpetas de investigación; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta en 4 casos:

Consecutivo	Número de expediente	Oficio
1	MSCTSCM/002/005/2023	CONAVIM/CRI/0026/2024
2	MSCTSCM/011/005/2023	CONAVIM/CRI/025/2024
3	MSCTSCM/026/005/2023	CONAVIM/CRI/0030/2024
4	MSCTSCM/019/005/2023	CONAVIM/CRI/027/2024

44. En el caso del expediente MSCTSCM/003/005/2023 el oficio fue dirigido al juez encargado del caso a efecto de que realice todas las diligencias con perspectiva de género (Anexo 8).

45. De acuerdo con las atribuciones de la CONAVIM en su calidad de Secretaria Ejecutiva establecidas en el lineamiento décimo tercero

correspondiente a establecer mesas de trabajo con las autoridades involucradas, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en el tema, para establecer la ruta de atención individualizada y el análisis y seguimiento del caso; la CONAVIM se ha reunido con las siguientes autoridades:

- El 10 y 11 de agosto de 2023 personal de las Secretarías Técnica y Ejecutiva del Mecanismo se reunieron con representantes de las siguientes instituciones del estado de Nuevo León para revisar el caso de una sobreviviente de tortura sexual: Defensoría Pública; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y Juez encargado del caso;
- El 14 de septiembre de 2023 personal de la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Mecanismo se reunieron con CEAV del Estado de Nuevo León;
- El 17 de noviembre de 2023 se realizó una mesa de trabajo con autoridades de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos a efecto de tratar temas relacionados con la atención médica digna y con perspectiva de género para las sobrevivientes de tortura sexual incorporadas al Mecanismo y además, a efecto de solicitar una jornada de salud en el CEFERESO 16 Morelos;
- El 09 de enero de 2024 se realizó una mesa de trabajo con la Comisión de Derechos Humanos de las Mujeres del Estado de México a fin de abordar dos casos;
- El 25 de enero de 2024 se realizó una mesa de trabajo con el Instituto de la Defensoría Pública Federal a fin de presentarle algunos casos y generar nuevas estrategias de colaboración interinstitucional;
- El 11 de abril de 2024 se realizó mesa de trabajo con la Secretaría de Relaciones Exteriores para comentar avances;

- El 18 de abril se realizó una reunión con la CNDH a efecto de revisar casos de posible nueva incorporación, y
- El 24 de abril se realizó mesa de trabajo con INMUJERES para comentar avances.

46. Finalmente, no se omite señalar que la CONAVIM en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Mecanismo ha trabajado en diversos foros con la difusión del Mecanismo, en particular con los institutos de las mujeres en las entidades del país, y se está trabajando en un proyecto de difusión en Centros de Justicia para las Mujeres y en las Fiscalías estatales.

III. PETITORIOS

47. Por lo anteriormente expuesto, el Estado mexicano solicita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- a) *Que* tenga por presentado el presente informe del Estado mexicano;
- b) *Que* esa Corte tome en consideración las acciones que se reportan en el presente Informe, con su soporte probatorio en anexos para acreditar el cumplimiento y avances en el cumplimiento de los resolutivos 13, y 15 del fallo Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco Vs. México del Tribunal Interamericano de Derechos Humanos.

ANEXO 2

Nota de Secretaría

Se hace constar que el anexo 2 al informe estatal de 9 de mayo de 2024 corresponde a 7 archivos de Excel, por lo que no pudo ser compactado en el presente pdf.

ANEXO 7

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL
COMETIDA CONTRA LAS MUJERES
SECRETARÍA TÉCNICA
OFICIO N° MSCTSCCM/ST/0010/2024**

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DE 2024

**NANCY DESIDERIO NOYOLA
COORDINADORA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS EN ORGANISMOS
INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE LA
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E**

En seguimiento a su comunicación UDDH/911/CACOIDH/1249/2024 del 19 de abril del año en curso, a través de la cual solicita información actualizada en relación con el resolutive 15 de la sentencia *Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México*, me permito brindar atención a su requerimiento.

Ante la entrada en vigor de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres (Lineamientos del MTS), la Presidencia del Mecanismo a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración cuenta con un año para presentar el informe anual de actividades, tarea en la que se apoyará de la Secretaría Técnica del Mecanismo a cargo de esta Dirección General para su integración en términos del Lineamiento Décimo Sexto, Fracción IX de los Lineamientos del MTS.

En virtud de lo anterior, se ha solicitado de las instituciones integrantes del Mecanismo, entre ellas la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Mecanismo información que permita vislumbrar el seguimiento a los objetivos y funciones del Mecanismo realizadas a partir del 24 de marzo del 2023 al 30 de abril del 2024.

A la fecha, dicho informe se encuentra en etapa de integración, y su presentación está programada hasta que se lleve a cabo la primera sesión ordinaria del Mecanismo correspondiente al 2024, misma que tendrá verificativo al término de la jornada y veda electoral en el país. Asimismo, dicho informe será presentado al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres tal y como lo establece el Lineamiento Quinto, Fracción VII de los Lineamientos del MTS.

Por lo que respecta al fortalecimiento del Mecanismo, si bien es cierto la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no establece criterios específicos para que esto se lleve a cabo, para la Secretaría Técnica del Mecanismo, es primordial que la publicación de los Lineamientos del MTS y el *Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México*, se entiendan como acciones que en si mismas ya han fortalecido al Mecanismo.



No teniendo más información por reportar se pone a su disposición: Vladimir Alejandro Sánchez Fernández, Jorge Luis Vela León, Alejandra Peña Velázquez y Guadalupe Herrera Rodríguez con correo electrónico vsanchezf@segob.gob.mx, jlvela@segob.gob.mx, apenav@segob.gob.mx, gherrerar@segob.gob.mx y torturasexual@segob.gob.mx con número telefónico: (55)51280000 Ext. 36261, 36280, 36280 y 36231 respectivamente.

ATENTAMENTE


CLAUDIA GALINDO DE LA ROSA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE
TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES

Autorizó: VASF/ Revisó: JLVL/ Elaboró: APV


C.C.P LIC. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA. Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y Presidente del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres. Presente.
MTRA. SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN. Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y Secretaria Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres. Presente.

ANEXO 8



Coordinación de Relaciones Internacionales

Oficio No. CONAVIM/CRI/032/2024

Asunto: Respuesta a oficio UDDH/911/CACOIDH/1248/2024

Ciudad de México 26 de abril de 2024

NANCY DESIDERIO NOYOLA
COORDINADORA PARA LA ATENCIÓN DE CASOS EN
ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Hago referencia al oficio UDDH/911/CACOIDH/1248/2024 mediante el que solicita información acerca del Mecanismo de Seguimiento a Casos de Tortura Sexual a efecto de dar respuesta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), misma que requirió al Estado mexicano un informe actualizado con relación al cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en los resolutivos, en este caso el quinceavo: “El Estado debe, en un plazo de dos años, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres, en los términos del párrafo 360 de la presente Sentencia”.

Al respecto, sobre la información específica solicitada le informo que, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a través de esta Coordinación funge como Secretaría Ejecutiva de dicho Mecanismo, por lo que, con base en los Lineamientos para el funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento a Casos de Tortura Sexual cometida contra las Mujeres, en específico al Capítulo VII que establece las atribuciones que corresponden, le informo lo siguiente.

a) Si a la fecha ya se habría llevado a cabo la primera sesión ordinaria del Mecanismo 2024;

A la fecha el Mecanismo no ha realizado ninguna sesión correspondiente al ejercicio 2024; cabe mencionar que, de acuerdo con el numeral Décimo Sexto,



fracción II de los Lineamientos, esta atribución e información corresponde a la Secretaría Técnica del Mecanismo, la cual recae en la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos.

b) Información actualizada sobre el seguimiento que le ha dado esa Comisión Nacional a los casos de Mujeres víctimas de tortura sexual incorporadas al Mecanismo;

El 24 marzo de 2023 se publicaron los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres y a partir de junio de ese mismo año, esta CONAVIM en su calidad de Secretaria Ejecutiva y conforme a sus atribuciones de: Incorporación, Seguimiento y Conclusiones de los casos, diseñó una ruta metodológica que de manera conjunta permite analizar los expedientes existentes y a su vez atender las nuevas solicitudes de incorporación.¹

La ruta metodológica está compuesta por los formatos: Ruta individualizada; bitácora o reporte de actividades, matriz de revisión (es un formato con indicadores cualitativos que permite revisar de manera porcentual el avance del expediente) y formato de conclusiones.

Adicional a estos formatos se creó el formato de entrevista, tras la identificación de la necesidad de un formato homologado acorde a los Lineamientos; sin embargo, este formato es únicamente aplicado cuando la información que existe en el expediente o en la solicitud de incorporación es insuficiente para atender la información requerida para la atención del caso, por lo que en ocasiones solo sirve de guía para completar información.

También se elaboró e integró una base de datos con información sobre: edades, condición de vulnerabilidad, delito, identificación de estatus procesal penal (cuentan o no con sentencia), identificación de quejas en Organismos Autónomos de Protección a Derechos Humanos, entidades donde se encuentran recluidas (o si se encuentran en libertad) e identificación de

¹ Es importante señalar que previo a la publicación de Lineamientos, la CONAVIM en conjunto con la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación ya se encontraban dando atención y seguimiento a casos, motivo por el cual se habla acerca de expedientes existentes.



aplicación de Protocolo de Estambul, entre otros. Esta base de datos se actualiza conforme se obtiene nueva información con base en la documentación que se hace por caso.

Actualmente todos los casos en etapa de seguimiento o documentación cuentan con una ruta individualizada de acuerdo con sus particularidades y se está trabajando en todos los casos a fin de avanzar a conclusiones.

Destaca de los trabajos del Mecanismo que, desde el inicio de documentación de casos, incluso antes de la publicación de los lineamientos, se ha logrado obtener cuatro sentencias absolutorias y un cambio de medidas cautelares para continuar el proceso el libertad.

CONSECUTIVO	NÚMERO EXPEDIENTE	ESTATUS
1.	MSCTSCM/005/005/2023	SENTENCIA ABSOLUTORIA
2.	MSCTSCM/006/005/2023	SENTENCIA ABSOLUTORIA
3.	MSCTSCM/007/005/2023	SENTENCIA ABSOLUTORIA
4.	MSCTSCM/012/005/2023	SENTENCIA ABSOLUTORIA
5.	MSCTSCM/013/005/2023	CAMBIO DE MEDIDA CAUTELAR

Por otro lado, en septiembre y octubre del 2023, se realizaron visitas de seguimiento a mujeres sobrevivientes de casos de Tortura Sexual, principalmente del Estado de México. Los casos que fueron elegidos para visita de seguimiento se encuentran en la segunda o tercera etapa de análisis y aun tenían alguna falta de información acerca de su estatus penal o de su relato de hechos.

Los lugares visitados fueron los siguientes:



FECHA DE VISITA	RECLUSORIO	SOBREVIVIENTE	ENTIDAD DONDE SE ENCUENTRA LA SOBREVIVIENTE
11 de septiembre de 2023	CEFERESO 16. Morelos	3 sobrevivientes	Morelos
24 de octubre de 2023	CERESO, Tlanepantla, Estado de México	1 sobreviviente	Estado de México
25 de octubre de 2023	Reclusorio Femenil, Neza Sur	2 sobrevivientes	Estado de México
27 de octubre de 2023	Reclusorio Neza-Bordo Xochiaca	2 sobrevivientes	Estado de México
31 de octubre de 2023	CEFERESO 16. Morelos	3 sobrevivientes	Morelos

Derivado de las entrevistas en penales, se identificó lo siguiente:

- Actos de tortura sexual en la mayoría de los casos, ya que la información existente en el expediente no contaba con datos suficientes para identificar los hechos en tiempo, modo y lugar.
- Estatus procesal penal de cada caso.
- Necesidad de personas defensoras pública para las que ya cuentan con sentencia, pero necesitan un amparo o asesoría jurídica.
- Necesidad de intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, CODHEM para iniciar quejas por tortura sexual y en algunos casos reabrir las quejas.
- Destacan tres casos del Estado de México quienes refieren que Fiscalía General de Justicia del Estado acudió con ellas para iniciar la investigación sobre tortura sexual y las fechas coinciden con los oficios que remitió esta Conavim entre julio y agosto del presente año.



A partir de la revisión de las visitas a reclusorio también se derivó en la solicitud de medidas urgentes:

SOBREVIVIENTE	MEDIDA SOLICITADA	AUTORIDAD A QUIEN SE SOLICITÓ	FECHA DE LA SOLICITUD	ESTATUS
MSCTSCM/009/05/2023	Cambio de módulo	Lic. Fabiola Cruz Selyna Mendoza Álvarez Directora del Centro de Reinserción Social Femenil de Escobedo Nuevo León	23/08/2024	Atendida
MSCTSCM/011/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud con perspectiva de género y beneficio de preliberación por motivos humanitarios (edad avanzada)	Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Estado de México	16/11/2023	Negada pre liberación por causas penales abiertas, atendida la atención médica.
MSCTSCM/015/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud ya que carecen de medicamentos	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social	07/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/017/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud ya que carecen de medicamentos	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social	07/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/016/005/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud ya que carecen de medicamentos	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social	07/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/027/05/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud ya que carecen de medicamentos	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social	07/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/004/05/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud con perspectiva de género	Comisionado Del Órgano Administrativo Desconcentrado	06/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/003/05/2023	Asignación de estancia por motivos de salud/ Atención Medica con enfoque de género	Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Del Estado de México	28/11/2023	Atendida
MSCTSCM/002/05/2023	Cambio de reclusorio a Almoloya de Juárez	Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Estado de México	23/11/2023	En proceso de atención
MSCTSCM/002/05/2023	Condiciones dignas y de atención a la salud con perspectiva de género	Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Estado de México	23/11/2023	En proceso de atención



Finalmente, el estatus de cada caso es el siguiente:

CONSECUTIVO	NÚMERO EXPEDIENTE	ESTATUS
1	MSCTSCM/001/005/2023	EN SEGUIMIENTO
2	MSCTSCM/002/005/2023	EN SEGUIMIENTO
3	MSCTSCM/003/005/2023	CONCLUSIONES
4	MSCTSCM/004/005/2023	EN SEGUIMIENTO
5	MSCTSCM/005/005/2023	CONCLUSIONES
6	MSCTSCM/006/005/2023	CONCLUSIONES
7	MSCTSCM/007/005/2023	CONCLUSIONES
8	MSCTSCM/008/005/2023	EN SEGUIMIENTO
9	MSCTSCM/009/005/2023	CONCLUSIONES
10	MSCTSCM/010/005/2023	EN SEGUIMIENTO
11	MSCTSCM/011/005/2023	CONCLUSIONES
12	MSCTSCM/012/005/2023	CONCLUSIONES
13	MSCTSCM/013/005/2023	EN SEGUIMIENTO
14	MSCTSCM/014/005/2023	NO INCORPORADA
15	MSCTSCM/015/005/2023	CONCLUSIONES
16	MSCTSCM/016/005/2023	EN SEGUIMIENTO
17	MSCTSCM/017/005/2023	EN SEGUIMIENTO
18	MSCTSCM/018/005/2023	NO INCORPORADA
19	MSCTSCM/019/005/2023	EN SEGUIMIENTO
20	MSCTSCM/020/005/2023	NO INCORPORADA
21	MSCTSCM/021/005/2023	EN SEGUIMIENTO
22	MSCTSCM/022/005/2023	EN SEGUIMIENTO
23	MSCTSCM/023/005/2023	EN SEGUIMIENTO
24	MSCTSCM/024/005/2023	NO INCORPORADA
25	MSCTSCM/025/005/2023	NO INCORPORADA
26	MSCTSCM/026/005/2023	EN SEGUIMIENTO
27	MSCTSCM/027/005/2023	EN SEGUIMIENTO
28	MSCTSCM/028/005/2023	NO INCORPORADA
29	MSCTSCM/029/005/2023	NO INCORPORADA
30	MSCTSCM/030/005/2023	CONCLUSIONES (ACT)





- c) Sobre las 13 sobrevivientes que no contaban con una carpeta de investigación por Tortura sexual y que desde esa Comisión Nacional se solicitó a las autoridades respectivas la apertura de las investigaciones; se remita un informe actualizado sobre las acciones de seguimiento que esa CONAVIM ha brindado a esas mujeres víctimas.**

De los 13 casos que no contaban con carpeta de investigación por tortura sexual, en abril de 2024 se realizaron oficios de seguimiento a autoridades de Fiscalías a efecto de conocer el avance en las carpetas de investigación; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta en 4 casos:

CONSECUTIVO	NÚMERO EXPEDIENTE	OFICIO
1.	MSCTSCM/002/005/2023	CONAVIM/CRI/0026/2024
2.	MSCTSCM/011/005/2023	CONAVIM/CRI/025/2024
3.	MSCTSCM/026/005/2023	CONAVIM/CRI/0030/2024
4.	MSCTSCM/019/005/2023	CONAVIM/CRI/027/2024

En el caso del expediente MSCTSCM/003/005/2023 el oficio fue dirigido al juez encargado del caso a efecto de que realice todas las diligencias con perspectiva de género.

- d) Si esa CONAVIM ha continuado implementando reuniones de seguimiento con las autoridades ministeriales a efecto de impulsar con estas el avance de las investigaciones de las Mujeres víctimas de tortura sexual.**

De acuerdo con las atribuciones de la CONAVIM en su calidad de Secretaria Ejecutiva establecidas en el lineamiento décimo tercero correspondiente a establecer mesas de trabajo con las autoridades involucradas, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en el tema, para establecer la ruta de atención individualizada y el análisis y seguimiento del caso; esta CONAVIM se ha reunido con las siguientes autoridades:



1. El 10 y 11 de agosto de 2023 personal de las Secretarías Técnica y Ejecutiva del Mecanismo se reunieron con representantes de las siguientes instituciones del estado de Nuevo León para revisar el caso de una sobreviviente de tortura sexual: Defensoría Pública; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y Juez encargado del caso.
2. El 14 de septiembre de 2023 personal de la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Mecanismo se reunieron con CEAV del Estado de Nuevo León.
3. El 17 de noviembre de 2023 se realizó una mesa de trabajo con autoridades de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos a efecto de tratar temas relacionados con la atención médica digna y con perspectiva de género para las sobrevivientes de tortura sexual incorporadas al Mecanismo y además, a efecto de solicitar una jornada de salud en el CEFERESO 16 Morelos.
4. El 09 de enero de 2024 se realizó una mesa de trabajo con la Comisión de Derechos Humanos de las Mujeres del Estado de México a fin de abordar dos casos.
5. El 25 de enero de 2024 se realizó una mesa de trabajo con el Instituto de la Defensoría Pública Federal a fin de presentarle algunos casos y generar nuevas estrategias de colaboración interinstitucional.
6. El 11 de abril de 2024 se realizó mesa de trabajo con la Secretaría de Relaciones Exteriores para comentar avances.
7. El 18 de abril se realizó una reunión con la CNDH a efecto de revisar casos de posible nueva incorporación.
8. El 24 de abril se realizó mesa de trabajo con INMUJERES para comentar avances.

e) Cualquier información que considere pertinente para informar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que le permita tener los elementos suficientes para evaluar el cumplimiento total o parcial del resolutivo.

Es importante agregar que esta Secretaría Ejecutiva a trabajado en diversos foros con la difusión del Mecanismo, en particular con los institutos de las mujeres en las entidades del país, y se está trabajando en un proyecto de difusión en Centros de Justicia para las Mujeres y en las Fiscalías estatales.

Lo anterior con fundamento en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo tercero y el Lineamiento, Segundo inciso w);





Lineamiento Cuarto Fracción I), Quinto fracción I), Sexto Fracción II y Décimo tercero fracción IV y XI de los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del 2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

FRATERNALMENTE

VÍCTOR MANUEL BARRAGÁN YÁÑEZ
COORDINADOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES

C.c.p. Sayda Yadira Blanco Morfin. - Encargada de despacho de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con base en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. - Para su conocimiento. - Presente

C.c.p.- Claudia Galindo de la Rosa. - Directora General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos. - Para su conocimiento. - Presente.